



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, abril dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Extraproceso
Radicado	2022-00190
Asunto	Acepta sustitución poder

En atención a los memoriales que anteceden, el Juzgado

RESUELVE

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que hace la apoderada de la parte demandante, se reconoce personería jurídica a la abogada LAURA MARÍN CARDONA, con T.P. 340.808 del Consejo Superior de la Judicatura, para siga representado a la parte demandante conforme a la sustitución de poder.

NOTIFIQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

Juez

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b022890d734aa697a234af14f32b9e695b4524bae12f23399e8752b9d72f6220**

Documento generado en 18/04/2022 12:26:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>